



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de marzo de 2022
TR. N° 0100-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de marzo de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0100-2022-R-UNALM.- La Molina, 28 de marzo de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, al 31 de diciembre de 2021 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, que mediante comunicación VRI-062-2022 y DGI N° 0019/2022; se solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por saldo de balance la suma de S/ 678,740 (seiscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), en favor al Proyecto N° 091-2021-FONDECYT, titulado “Conservación de residuos sólidos y líquidos de la industria del aceite de palma por la vía de fermentación hemolítica y polímeros orgánicos para la producción acelerada de abonos, alimento para ganado y la producción del hongo comestible y medicinal Pleurotus ostreatus”- con unidad 01.900.03.70 y el Proyecto N° 068-2021-FONDECYT, titulada “Influencia de los cambios ambientales en la composición florística y funcional de los bosques montanos y premontanos de la Selva Central del Perú” – con U.O. 01.900.03.69; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50º numeral 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º**- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma S/. 678,740.00 soles (seiscientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldo de Balance	678,740
1.9.1	Saldo de Balance	678,740
1.9.11	Saldo de Balance	678,740
1.9.11.1	Saldo de Balance	678,740
1.9.11.11	Saldo de Balance	678,740
Total Ingresos		678,740



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de marzo de 2022
TR. N° 0100-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD	:	0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	287,842
2.3 BIENES Y SERVICIOS	390,898
TOTAL, GASTOS CORRIENTES	678,740

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes	678,740
2.3 BIENES Y SERVICIOS	390,898
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	287,842

Total, Actividad 678,740

Total, Pliego: 678,740

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3º.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrate, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL